Radicado 20266910046977

Outlook

Solicitud adicción CPS 1016-2025

Desde CIUDAD BOLIVAR UT CAMINOS DE EQUIDAD <ciudadbolivar1016.2025@gmail.com>
Fecha Lun 30/03/2026 7:24
Para CDI CiudadBolivar <cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>
CC Nydia Cruz Diaz <Nydia.Cruz@gobiernobogota.gov.co>; ncdiaz1206@gmail.com <ncdiaz1206@gmail.com>

23 archivos adjuntos (3 MB)

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES - MYRIAM IBARRA.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA ROBINSON ARBELAEZ - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA - FCU MYRIAM IBARRA.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA ASESOL - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES CONTRALORIA FCU.pdf; ANTECEDENTES JUDICIALES ROBINSON ARBELAEZ - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES PERSONERIA - FCU.pdf; ANTECEDENTES PERSONERIA ROBINSON ARBELAEZ - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES PROCURADURIA FCU.pdf; ANTECEDENTES PROCURADURIA - FCU MYRIAM IBARRA.pdf; ANTECEDENTES PROCURADURIA ASESOL - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES PROCURADURIA ROBINSON ARBELAEZ - MAR2026.pdf; ANTECEDENTES RNMC FCU.pdf; ANTECEDENTES RNMC - FCU MYRIAM IBARRA.pdf; CC ROBINSON ARBELAEZ.pdf; CC MYRIAM IBARRA.pdf; Consulta RNMC ASESOL - MAR2026.pdf; Consulta RNMC ROBINSON ARBELAEZ - MAR2026.pdf; REDAM - FCU.pdf; ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES ROBINSON ARBELAEZ- MAR2026.pdf; REDAM ROBINSON ARBELAEZ- 22ENE.pdf; SolicitudAdicionCPS1016.2025.pdf; ANTECEDENTES JUDICIALES - FCU MYRIAM IBARRA.pdf;

Cordial saludo,

Radicamos ante ustedes la **solicitud de modificación al CPS 1016-2025** y enviamos los documentos requeridos listados a continuación:

1. Cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Consulta Inhabilidad delitos sexuales
3. Certificado de antecedentes judiciales.
4. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
5. Antecedentes personería.
6. Antecedentes procuraduría.
7. Antecedentes Contraloría.
8. Certificación de consulta al REDAM.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Feliz día.

Atentamente,

UT CAMINOS DE EQUIDAD


CAMINOS DE
EQUIDAD

CAMINOS DE
EQUIDAD

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2026

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Diego Arenas
Alcalde Local
La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 1016 de 2025.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	CPS NO. 1016 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – FONDO DE DESARROLLO LOCAL
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028, VIGENCIA 2025*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.252.000.000)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	2.284,51
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	23 DE AGOSTO DE 2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NYDIA CRUZ
ORDENADOR DE GASTO - SUPERVISOR	DIEGO ARENAS MANRIQUE

3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución actual del contrato ha demostrado una capacidad de convocatoria excepcional, logrando captar el interés de 14.522 mujeres de la localidad de Ciudad Bolívar. Esta cifra representa un cumplimiento del 1.318% respecto a la meta inicial proyectada de 1.102 beneficiarias.

En el marco del proyecto y amparados en los principios de la contratación estatal:

- Eficacia y Economía (Ley 1150 de 2007): Se evitan los tiempos y costos de un nuevo proceso licitatorio.
- Autonomía de la Voluntad: Las partes acuerdan modificar el objeto para maximizar el beneficio social sin alterar la esencia del contrato.

El operador UT CAMINOS DE EQUIDAD propone una modificación contractual y manifiesta que es importante tener en cuenta algunos de los siguientes aspectos en el marco de la continuidad y del éxito del proyecto:

- Se alerta respecto a que, en la convocatoria del proyecto, se esperada llegar a una población beneficiaria de 1.102 mujeres de la localidad y se obtuvo como resultado un total de 14.522; lo que no es solo un éxito de convocatoria sino una señal clara de una necesidad social desbordada en Ciudad Bolívar.
- Lo que implica que existe una brecha de demanda insatisfecha de grandes magnitudes en la localidad.
- La tasa de inscripción superó la meta inicial en un 1.318%. Esto demuestra que el diseño del proyecto conectó con la realidad territorial, pero también revela una crisis de autonomía económica en la localidad que no había sido plenamente cuantificada.
- Estas 14.522 mujeres inscritas, no son solo nombres; representan hogares, en su mayoría jefaturados por mujeres en condiciones de vulnerabilidad, lo que multiplica el impacto social esperado.
- La brecha existente en cifras es de 13.420 mujeres que quedaron fuera del alcance inicial genera un riesgo de frustración social y pérdida de confianza institucional.}
- Dada la gran cantidad de población inscrita e interesada en el proyecto, demuestra que existe riesgo a la profundización de la feminización de la pobreza por inacción y así mismo, en este momento existen más de 14.000 mujeres motivadas y dispuestas a formarse y emprender dada la amplia convocatoria realizada para el presente proyecto y la respuesta positiva al mismo.

Así las cosas y atendiendo a que el proyecto en su esencia concibe una lista de beneficiarias y así mismo una lista de espera, el operador recomienda a la administración el evaluar la posibilidad de contemplar una adición y prórroga del proyecto, con el propósito de lograr atender no solo la lista de espera sino también un porcentaje importante de mujeres que puedan verse beneficiadas dada la alta demanda y las condiciones logísticas y de capacidad instalada que ya se encuentran adelantadas y disponibles en el marco del

presente ejercicio de ejecución, lo que permitiría optimizar recursos en tanto el costo marginal sería mínimo para atender a más beneficiarias.

Ante esta realidad, y en aras de garantizar el Principio de Eficacia y Economía, se propone aprovechar la capacidad instalada, la logística operativa y los convenios técnicos ya validados por la Unión Temporal y generar una modificación contractual mediante una adición de recursos y una prórroga en el tiempo para garantizar la ejecución exitosa del proyecto.

La adición de recursos permitirá:

- Atender la presión social: Dar respuesta a las múltiples solicitudes y derechos de petición radicados por la comunidad que busca acceder a los programas de formación.
- Optimizar la inversión pública: Al contar ya con la infraestructura operando, el costo marginal de atender a nuevas beneficiarias es significativamente menor que iniciar un nuevo proceso contractual.

Para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de formación, es imperativo ajustar los rubros económicos a las realidades del mercado del año 2026. Factores externos han modificado la estructura de costos inicialmente prevista en 2025, tales como:

- Ajuste en la prestación del servicio: El incremento del salario mínimo y la reducción de la jornada laboral han elevado el valor de la hora de instrucción especializada, especialmente en los componentes de estética y seguridad.
- Cargas Regulatorias Adicionales: La implementación de los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación (CALE) y el aumento en tasas de trámites (RUNT, exámenes médicos) requieren un ajuste en los valores unitarios para mantener la viabilidad de las certificaciones.

Algunos factores adicionales que han afectado la estructura de costos para la vigencia 2026 son:

1. **Aumento extraordinario del SMMLV:** El incremento del salario mínimo para el año 2026 alcanzó un **23.7%** (según Resolución de 2026), cifra que desborda cualquier proyección de indexación razonable al momento de presentar la oferta.

 Esto, en tanto desfasa totalmente el histórico presentado por el aumento del SMMLV de los últimos 10 años como se evidencia a continuación:

 Histórico del SMMLV (Últimos 10 años):
 - **2017**: 7.0% |
 - **2018**: 5.9% |
 - **2019**: 6.0% |
 - **2020**: 6.0% |
 - **2021**: 3.5% |

- **2022**: 10.07% |
- **2023**: 16.0% |
- **2024**: 12.06% |
- **2025**: 6.2% |
- **2026: 23.7%**|

Aumento Nominal: El incremento del 23.7% es el más alto en décadas, muy por encima de la inflación proyectada.

2. **Costo de Nómina Real**: El costo total de un empleado que gana el mínimo (incluyendo seguridad social y prestaciones) ahora ronda los $2.864.324 mensuales.

3. **Reducción de la Jornada Laboral**: En julio de 2026, la jornada baja a 42 horas semanales. Esto significa que pagas un sueldo mucho mayor por menos horas de instrucción o práctica, elevando el costo de la hora trabajada en casi un 34% respecto al año anterior.

4. **Desproporción frente al IPC**: La inflación de cierre de 2025 fue de aproximadamente 5.3%, mientras que el aumento salarial fue del 23.7%. Esta brecha de más de 18 puntos porcentuales es la prueba reina de una alteración extraordinaria de la economía del contrato.

5. **Indexación de Servicios**: Argumenta que los cursos de formación técnica no son servicios estáticos; su calidad depende directamente de la compensación justa del personal docente, cuyo costo está legalmente atado al nuevo salario mínimo.

6. **Impacto en el ítem 19 Los programas de formación en estética:** Estos dependen de instructores especializados que, en su mayoría, ven indexados sus honorarios al salario mínimo. Los efectos directos son:

 - ***Insumos y Logística***: Muchos proveedores de insumos de belleza (ceras, pigmentos, aparatología) también han ajustado sus precios basados en el nuevo costo de transporte y logística, que subió un 24.5%.

 - ***Margen Operativo de las Escuelas***: Según proyecciones de centros como Fedesarrollo, las microempresas (donde clasifican muchas academias de estética) verán su margen de ganancia reducido drásticamente, pasando de un promedio del 4.7% a apenas un 1%, lo que hace insostenible mantener los precios de 2025.

7. **Impacto en el Ítem 16 y 17 de la Oferta Económica:** Estos rubros, denominados **"Licencia de conducción categoría C1"** y **"Gastos Operacionales"**, contemplan los costos de formación, exámenes médicos y derechos de trámite ante el RUNT y organismos de tránsito. Estos costos están directamente indexados al SMMLV o a las UVT que se ajustan anualmente, generando un costo de ejecución superior al pactado originalmente.

Es de tener en cuenta que los rubros que sustentan el estudio de mercado del presente proyecto, obedecen a un proceso de cotizaciones llevado a cabo en el primer semestre de 2025 y que a su vez este rubro contempla un alto recurso humano, el cual afecta directamente el valor unitario establecido en tanto las tarifas al día de hoy han tenido grandes alteraciones, generando una diferencia económica alta frente al presente año.

- **Manifestaciones de la Comunidad**: Como es de conocimiento de la entidad, se han recibido múltiples derechos de petición radicados, solicitudes y requerimientos de las mujeres de la localidad, solicitando la ampliación de los cupos. Esta adición permitiría dar una respuesta efectiva y oportuna a dicha presión social, además de generar un impacto positivo frente a la autonomía económica de las mujeres en el territorio.

- **Eficiencia de la Capacidad Instalada**: Al contar ya con la infraestructura, convenios técnicos y logística operativa validada para los cuatro componentes (Emprendimiento, Conducción, Vigilancia y Cuidado Estético), la ampliación de cupos bajo este contrato optimiza los recursos públicos y los tiempos administrativos, logrando una mayor economía de escala.

- **Distribución Actual de Metas**: Actualmente se tiene contemplado atender 500 mujeres en Emprendimiento, 250 en Conducción, 226 en Vigilancia y 126 en Cuidado Estético.

Del mismo modo, en cada uno de los componentes, encontramos algunas situaciones y afectaciones directas a la estructura de costos:

Componente Conducción

1. Fortalecimiento de la Autonomía Económica

- Capacidad de Movilidad: La obtención de la licencia C1 habilita a las beneficiarias para conducir automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.

- Herramienta de Vida: Representa una inversión en el capital humano que fortalece la autonomía económica de las mujeres a mediano plazo.

- Acceso a Formación Especializada: El proyecto cubre costos de formación, exámenes médicos y derechos de trámite ante el RUNT que, de otro modo, serían difíciles de costear para la población vulnerable.

2. Impacto Social y Comunitario

Respuesta a la Demanda Ciudadana: Existe un interés masivo por este componente, evidenciado en que atrajo el mayor volumen de inscritas durante la convocatoria inicial.

Reducción de Brechas: Al otorgar estas licencias, se elimina la barrera económica de entrada a una competencia técnica que tradicionalmente requiere una inversión privada considerable.

3. Eficiencia en la Gestión Pública

- Optimización de Recursos: Al integrar este componente dentro de una estructura de formación más amplia, se aprovecha la logística operativa y los convenios técnicos ya validados.

- Calidad Certificada: El proyecto asegura que las mujeres reciban instrucción de docentes debidamente certificados y capacitados, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Por ende, una inversión masiva para certificar licencias adicionales generaría un retorno real en la autonomía económica de las mujeres, recomendando ampliar la meta inicial en 500 cupos.

Así mismo, para este componente algunas situaciones afectan directa y negativamente la estabilidad del proyecto atendiendo a que:

- Al subir el SMMLV, se aumentan las tarifas de mano de obra de los docentes e instructores de los cursos, quienes deben estar debidamente certificados para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- De un estudio de mercado propio realizado por el operador, identificamos que para la presente vigencia se aumentaron los costos de formación (23.7%), los exámenes médicos (25% aprox.), los derechos de trámite de la licencia (20% aprox.), la inscripción en el RUNT (5% aprox.), generando costos adicionales no contemplados en los estudios de mercado del año anterior ni en el costeo del proyecto a nivel general.
- Dentro del ítem 17 denominado Gastos operacionales, se contempló "El FDLCB establece un rubro denominado gastos operacionales a efectos de relacionar los gastos asociados a el incremento anual que pueda presentarse en las tarifas reguladas por cambio de vigencia que componen la propuesta económica, reemplazos de RUNT y certificados de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir (CRC)", por un valor de un 7.56% del valor inicialmente contemplado, cuando en promedio las solas cotizaciones de los cursos en el mercado exceden en un 18.90% el valor real. En ese sentido, es viable ajustar y aumentar el valor del costo de cada uno de los cursos de conducción, el cual técnicamente es viable incluirlo dentro de una adición de recursos.

Componente Cuidado Estético de Manos y Pies

El cuidado estético de uñas de manos y pies es un mercado en auge en 2026 en Colombia, Bogotá y específicamente en zonas de alto comercio de Ciudad Bolívar. Según proyecciones del mercado de belleza y cuidado personal en Colombia (Mordor Intelligence, 2026), es un sector que crece a una tasa anual compuesta (CAGR) del 7.18% proyectada hasta 2031.

CAMINOS DE
EQUIDAD

La capacitación en Cuidado Estético de Manos y Pies para mujeres, especialmente en contextos de vulnerabilidad, es una de las rutas más rápidas y efectivas hacia la autonomía financiera. No se trata solo de un servicio de belleza; es una disciplina técnica que combina salud, arte y gestión de negocios.

A diferencia de otras profesiones que requieren años de estudio antes de ver ingresos, la estética de manos y pies permite una generación de ingresos de ciclo corto.

Se requiere una baja Inversión Inicial. El kit básico de herramientas y productos es accesible comparado con otros negocios, lo que permite iniciar desde casa o a domicilio; así mismo, el cuidado personal ha pasado de ser un lujo a ser parte de la higiene y presentación personal cotidiana, garantizando un flujo constante de clientes.

Para mujeres que son cabeza de hogar, esta formación les permite organizar sus agendas para no descuidar otras responsabilidades familiares, permitiéndoles tener una flexibilidad laboral y en sus horarios que garantiza su alternancia con otras actividades de su quehacer diario como el cuidado de sus familiares, apoyo a cuidadoras y espacios incluso de esparcimiento saludables para ellas y sus familias.

El impacto de esta formación trasciende el dinero; tiene un componente emocional profundo:

- Dignificación del Trabajo: Pasar del saber empírico al certificado técnico profesional aumenta la autoestima y el sentido de autorrealización de la mujer.
- Redes de Apoyo: Los centros de formación suelen convertirse en espacios de sororidad donde las mujeres comparten experiencias, retos y consejos de negocio, fortaleciendo el tejido social de su comunidad.
- Impacto en el Entorno: Una mujer con ingresos propios suele invertirlos directamente en la nutrición, educación y salud de sus hijos, generando un efecto multiplicador de bienestar en su hogar.

Actualmente, cada colombiano gasta en promedio más de $449.000 COP anuales en productos y servicios de cuidado personal. Teniendo en cuenta que la proyección de mercado tiende a mejorar de manera constante y que este oficio requiere un capital inicial bajo para operar de manera autónoma, la necesidad sentida de certificar a más mujeres con habilidades técnicas especializadas (como acrílico, semipermanente y bioseguridad) elevará sustancialmente su posibilidad de autonomía e ingresos a corto plazo, lo que de por sí ya justifica la necesidad imperativa de direccionar los recursos de la adición hacia este componente.

Es importante resaltar que, en la medida del presente proyecto, la priorización y ampliación del alcance hacia la población femenina en el proyecto de autonomía económica de Ciudad Bolívar es una medida estratégica e imperativa para romper los ciclos de pobreza multidimensional en la localidad. Las mujeres, quienes históricamente han asumido la carga desproporcionada del cuidado no remunerado y enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral formal, actúan como agentes de transformación con un alto efecto multiplicador; está demostrado que la estabilidad financiera de una mujer se traduce

directamente en mejoras en la nutrición, educación y bienestar de su núcleo familiar. Al empoderar económicamente a las mujeres de Ciudad Bolívar, no solo se reduce la vulnerabilidad ante violencias basadas en género, sino que se dinamiza la economía local y se construye un tejido social más equitativo, resiliente y productivo para toda la comunidad

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- **Ley 80 de 1993, Art. 27:** Establece que, si la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones se rompe por causas no imputables al contratista, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento.
- **Principio de Eficacia y Economía (Ley 1150 de 2007):** La adición evita los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección, optimizando la capacidad instalada y la logística operativa ya validada.
- **Ley 80 de 1993, Art. 40 (Parágrafo):** Permite la adición de los contratos hasta en un **50% de su valor inicial** en pesos.
- **Anexo Técnico y Estudios Previos:** Estos documentos, que hacen parte integral del contrato según la **Cláusula Primera**, definen los factores de formación y trámites que hoy se ven afectados por el cambio en la realidad económica del país.
- Demás normatividad vigente.

5. SOLICITUD Y PROPUESTA DE AJUSTE A LA ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO MEDIANTE EL INCREMENTO DE COBERTURA

Atendiendo a lo expuesto, por medio de la presente y con el propósito de ampliar la cobertura de beneficiarias, para lograr obtener un mayor retorno social optimizando la inversión, nos permitimos solicitar a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar lo siguiente:

1. Realizar un estudio de mercado de exploración y verificación que permita identificar la estructura de costos real con vigencia 2026 de los componentes correspondientes a Licencia de Conducción Categoría C1 y al curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies y suscribir **OTRO SI MODIFICATORIO**, para realizar la **ADICIÓN** presupuestal y ajustes en valores correspondientes a dichos componentes en la estructura de costos real para la vigencia 2026.

2. Suscribir un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** para incluir más beneficiarias al proyecto, en la siguiente estructura propuesta por el operador atendiendo a las necesidades más urgentes manifestadas por la localidad y reflejadas en las inscripciones realizadas:

No.	PROGRAMA	UNID	CANTIDAD DE BENEFICIARIAS NUEVAS
1	Emprendimiento	Unidad	35
2	Licencia de conducción categoría C1.	Unidad	500
3	Curso de vigilancia	Unidad	302
4	Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies.	Unidad	113
TOTAL			950

CAMINOS DE EQUIDAD

3. Suscribir un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** para incluir más beneficiarias al proyecto, en la siguiente estructura propuesta por el operador atendiendo a las necesidades más urgentes manifestadas por la localidad y reflejadas en las inscripciones realizadas:

No.	PROGRAMA	UNID	CANTIDAD DE BENEFICIARIAS NUEVAS
1	Emprendimiento	Unidad	35
2	Licencia de conducción categoria C1.	Unidad	500
3	Curso de vigilancia	Unidad	302
4	Curso de formación integral en el cuidado y la estética de manos y pies.	Unidad	113
TOTAL			950

4. Suscribir un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** para incluir al proyecto, el personal mínimo requerido por al menos DOS (2) MESES, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades requeridas necesarias para lograr la ampliación de la cobertura a las 950 mujeres beneficiarias, atendiendo a las exigencias mínimas del anexo técnico en el marco del personal requerido durante la totalidad de la ejecución del proyecto:

No.	PERSONAL	UNID.	CANT	TIEMPO /MES
1	**Coordinadora General del Proyecto** –preferiblemente debe ser mujer	Mes	1	2
2	**Profesional técnico para el acompañamiento en temas de genero**	Mes	1	2
3	**Profesionales componentes**	Mes	4	2
4	**Asistente territorial 1** Se requiere para este perfil que sea mujer, preferiblemente que resida en la localidad.	Mes	2	2
5	**Asistente territorial 2** Se requiere para este perfil que sea mujer, preferiblemente que resida en la localidad.	Mes	2	2
6	Apoyo Administrativo/a	Mes	1	2

5. Suscribir un **OTRO SÍ MODIFICATORIO** para **ADICIONAR** los recursos que sean necesarios para ajustar la estructura de costos real a la vigencia 2026, para ampliar la cobertura mínima de beneficiarias según la tabla expuesta y para incluir el valor del personal mínimo requerido, hasta por el **50% del valor actual del contrato** correspondiente a **1.142,25 SMMLV**, (**$1.999.980.000**)

CAMINOS DE
EQUIDAD

La presente solicitud busca no solo la protección financiera del contrato, sino garantizar que el esfuerzo administrativo de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar llegue a más mujeres de Ciudad Bolívar, aprovechando la capacidad instalada y la logística operativa ya validada y puesta a disposición del proyecto, de la entidad y de la población en general del territorio.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y la pronta respuesta a la misma.

Cordialmente,



ROBINSON HERVEY ARBELAEZ MARQUEZ
C.C. 79.434.790
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD
NIT. 902.006.485-8